de julio del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101º de la Independencia, 81º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Ley Nº 665 que autoriza la transferencia de la suma de $ 3.300.00 en la Ley de Gastos Públicos.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 665.

UNICO.— Se autoriza la siguiente transferencia dentro de los fondos generales de la Ley de Gastos Públicos para el año 1944:

DEL:

CAPITULO VII

SECRETARIA DE ESTADO DEL TESORO Y COMERCIO

50300	REEMBOLSOS, INDEMNIZACIONES Y ADJUDICACIONES:		$ 3.300.00
G50311G	Reembolsos por cualquier concepto:	$ 3.300.00	
			$ 3.300.00

AL:

CAPITULO VII

SECRETARIA DE ESTADO DEL TESORO Y COMERCIO

10414	OFICINA DEL CONTRALOR Y AUDITOR GENERAL:		$ 2.612.50
G10414A	Servicios Personales:	$ 2.612.50	

10416 TESORERIA NACIONAL:		$ 687.50
G10416A Servicios Personales:	$ 687.50	
		$ 3.300.00

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101º de la Independencia, 81º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo.

El Presidente,
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Milady Félix de L'Official.
G. Despradel Batista.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101º de la Independencia, 81º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

M. García Mella,
Secretario.

Pablo M. Paulino,
Secretario.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República,

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101º de

la Independencia, 81º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 2061 que nombra a los Sres. Vicente Tolentino R. y Salvador A. Fernández Delegados del Gobierno ante la Segunda Reunión Panamericana de Consulta sobre Geografía y Cartografía.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2061

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Los señores Vicente Tolentino R., Director General de Estadística y Agrimensor Salvador A. Fernández, Director General de Mensuras Catastrales, quedan nombrados Delegados del Gobierno de la República Dominicana ante la Segunda Reunión Panamericana de Consulta sobre Geografía y Cartografía que tendrá lugar en Río de Janeiro el 15 de agosto de 1944.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y cuatro, 101º de la Independencia, 81º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 2062 que autoriza la circulación de $ 126.000,00 en monedas nacionales de 50 y 25 centavos.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2062.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República;

VISTAS las disposiciones del artículo 4 de la Ley de Mo-